



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 29 de agosto de 2013.

Número 105

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4864.- Expediente Número 00246/2005, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 4902.- Expediente Número 00408/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 4865.- Expediente Número 00028/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4903.- Expediente Número 00409/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 4866.- Expediente Número 0026/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 4904.- Expediente Número 00410/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 4867.- Expediente Número 00532/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 4905.- Expediente Número 00411/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 4868.- Expediente Número 0284/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 4906.- Expediente Número 00412/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 4869.- Expediente Número 00200/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4907.- Expediente Número 376/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 4870.- Expediente Número 524/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4908.- Expediente Número 382/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 4871.- Expediente Número 00930/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4909.- Expediente Número 104/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	13
EDICTO 4872.- Expediente Número 00899/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4910.- Expediente Civil Número 00026/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	14
EDICTO 4873.- Expediente Número 00499/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 4911.- Expediente Civil Número 00025/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	14
EDICTO 4874.- Expediente Número 662/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 4912.- Expediente 00426/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 4875.- Expediente Número 00488/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4989.- Expediente Número 00612/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4876.- Expediente Número 00793/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4990.- Expediente Número 170/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4877.- Expediente Número 584/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4991.- Expediente Número 0051/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4878.- Expediente Número 32/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4992.- Expediente Número 630/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4897.- Expediente Número 0397/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 5025.- Expediente Número 287/12 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4898.- Expediente Número 0398/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9	EDICTO 5026.- Expediente Número 547/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 4899.- Expediente Número 0399/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9	EDICTO 5027.- Expediente Número 54/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 4900.- Expediente Número 0400/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9		
EDICTO 4901.- Expediente Número 00407/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5028.- Expediente Familiar Número 00012/2013, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 5111.- Expediente Número 00854/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5029.- Expediente Número 0169/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 5112.- Expediente Número 00658/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5030.- Expediente Número 415/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5113.- Expediente Número 0069912013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5031.- Expediente Número 388/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5114.- Expediente Número 00766/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5032.- Expediente Número 409/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5115.- Expediente Número 00736/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 5033.- Expediente Número 724/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5116.- Expediente Número 00437/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5034.- Expediente Número 00764/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	22	EDICTO 5117.- Expediente Número 00601/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5035.- Expediente Número 653/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 5118.- Expediente Número 1223/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5036.- Expediente Número 00500/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5119.- Expediente Número 161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5037.- Expediente Número 00457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	23	EDICTO 5120.- Expediente Número 158/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5038.- Expediente Número 00902/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5121.- Expediente Número 00640/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5039.- Expediente Número 00716/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24	EDICTO 5122.- Expediente Número 00629/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5040.- Expediente Número 564/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 5123.- Expediente Número 00814/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5041.- Expediente Número 565/2003 relativo al Juicio de Ordinario Mercantil.	27	EDICTO 5124.- Expediente Número 00801/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5042.- Expediente Número 653/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 5125.- Expediente Número 00824/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5043.- Expediente Número 0583/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	30	EDICTO 5126.- Expediente Número 00786/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5044.- Expediente Número 1117/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	31	EDICTO 5127.- Expediente Número 679/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	42
EDICTO 5045.- Expediente Número 1192/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	32	EDICTO 5128.- Expediente Número 00059/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5046.- Expediente Número 813/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33	EDICTO 5129.- Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5047.- Expediente Número 01318/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34	EDICTO 5130.- Expediente Número 568/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5048.- Expediente Número 00161/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	35	EDICTO 5131.- Expediente Número 00576/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5049.- Expediente Número 375/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 5132.- Expediente Número 122/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5050.- Expediente Número 00437/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	37	EDICTO 5133.- Expediente Número 00016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5051.- Expediente Número 00134/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	37	EDICTO 5134.- Expediente Número 00128/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5052.- Expediente Número 00478/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38	EDICTO 5135.- Expediente Número 678/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	43
EDICTO 5105.- Expediente Número 00736/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5136.- Expediente Número 00520/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5106.- Expediente Número 653/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	38	EDICTO 5137.- Expediente Número 00630/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5107.- Expediente Número 00699/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5138.- Expediente Número 00810/2013; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	44
EDICTO 5108.- Expediente Número 00680/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5139.- Expediente Número 00822/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5109.- Expediente Número 140/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38	EDICTO 5140.- Expediente Número 00824/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 5110.- Expediente Número 00874/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39	EDICTO 5141.- Expediente Número 394/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44

	Pág.
EDICTO 5142.- Expediente Número 372/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 5143.- Expediente Número 00599/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 5144.- Expediente Número 00776/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 5145.- 00829/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 5146.- Expediente Número 00846/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
EDICTO 5147.- Expediente Número 00662/2013, relativo al Juicio Sucesorio.	46
EDICTO 5148.- Expediente Número 00415/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	46
EDICTO 5149.- Expediente Número 01364/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	46
EDICTO 5150.- Expediente Número 340/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	47
EDICTO 5151.- Expediente 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	47
EDICTO 5152.- Expediente 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	47
EDICTO 5153.- Acuerdo de Fusión entre Ralop, S. de R.L. de C.V., y Avesci, S. de R.L. de C.V., Impral, S. de R.L. de C.V.	49
EDICTO 4913.- Estado de Posición Financiera de Sumando Construcciones S.A. de C.V.	50
EDICTO 4914.- Estado de Posición Financiera de Global Marine Solution S.A. de C.V.	51
EDICTO 4915.- Balance General y Estado de resultados de Club Náutico de Altamira S.A. de C.V.	52

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (02) dos de julio del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00246/2005, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. MARÍA NIEVES PONCE DURON, en contra de CESAR ALFREDO MORAN MORA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 9925, del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicada en calle Laredo número 117, lote 117, manzana 1, Sector I, Sección III, Región I, colonia Guadalupe Mainero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros, con calle Laredo, AL SUR 17.00 metros, con callejón sin nombre, AL ESTE 39.00 metros, con lotes 118 y 118 BIS, AL OESTE 39.00 metros, con lotes 116 y 116 BIS, de 663.00 metros cuadrados, propiedad de CESAR ALFREDO MORAN MORA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en este Juzgado, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad Madero, Tamaulipas.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$19,500.000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado, en Tampico, Tamaulipas y en este Juzgado, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, audiencia que tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4864.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de julio del año dos mil trece, dictado en el Expediente 00028/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS MANUEL ACEVEDO RIVERA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda identificada con el número uno, ubicada en la porción norte de la calle Lerdo de Tejada con número oficial cuatrocientos once (411), manzana "D" de la colonia Emilio Portes Gil de Tampico, Tamaulipas, con superficie de (90.67 m2) noventa metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ocho metros veinte centímetros lineales, con calle Lerdo de Tejada; AL SUR en ocho metros veinticinco centímetros lineales, con la vivienda número (3) tres; AL ESTE en nueve metros treinta y un centímetros lineales, con la vivienda número (2) dos y AL OESTE en diez metros un centímetro con lote número tres; inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 8549, Legajo 6-171, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran ubicados en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4865.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil De Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 0026/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en su inicio por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter en contra de los C.C. ISMAEL HERNÁNDEZ HIDROGO Y MARÍA TERESA PADILLA ESCAMILLA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. ISMAEL HERNÁNDEZ HIDROGO Y MARÍA TERESA PADILLA ESCAMILLA el que se identifica como: Finca Número 51678, municipio de Altamira, tipo de inmueble: departamento en condominio, calle Cerrada del Mármol número 341, manzana 2, condominio 4, vivienda 41-D, Conjunto Habitacional Villas de las Rosas, superficie: 55.64 metros cuadrados, construcción: 41.94 m2, indiviso: 2.12766%, medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 metros con vivienda 42-D del mismo condominio, AL ESTE 4.28 metros con vivienda 7-C del condominio 3, de la misma manzana, AL SUR 13.00 metros con vivienda 40-D del mismo condominio, AL OESTE 4.28 metros con área común del mismo condominio, Clave Catastral: 04-11-06-016-041; a nombre de los C.C. ISMAEL HERNÁNDEZ HIDROGO Y MARÍA TERESA PADILLA ESCAMILLA.- Debiéndose para tal efecto citar a

postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) - Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince de julio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4866.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil De Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00532/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS DÍAZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en calle "B", número 210-H, lote 7, manz. 71, colonia Germinal II, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 61.08 metros cuadrados (sesenta y uno punto cero ocho metros cuadrados) y de superficie de terreno de 33.25 metros cuadrados (treinta y tres punto veinticinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE; en 10.00 metros con área común, AL SUR; en 10.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 210-G, AL ESTE; 3.33 metros con área común, AL OESTE 3.33 metros con propiedad particular, inmueble propiedad del demandado JESÚS DÍAZ HERNÁNDEZ, siendo postura legal la cantidad \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a

los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los diecisiete días del mes de julio del dos mil trece.- DOY FE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4867.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil De Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 0284/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VICENTE SOLARES DEL ÁNGEL, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecario por el demandado el que se identifica como:

Casa número 156 ubicada en la calle Everest, con superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados) y de terreno 61.765 m2 (sesenta y uno punto setecientos sesenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 4.575 m con vialidad interna denominada calle Everest, AL SUR en 4.575m con casa 555, AL ESTE en 13.50 m con casa 158, muro doble de por medio, AL OESTE 13.50 m con casa 155 compartiendo con esta la pared que las divide.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 Y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días se precisa la postura base del remate en \$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4868.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de julio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00200/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de JOSÉ JULIO GALVÁN ALEMÁN, promovido por la C. ALICIA VILLARREAL CISNEROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4869.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha dos de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 524/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN REYES MORALES, denunciado por la C. MA. AMPARO REYNA SÁENZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 30 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4870.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por los CC. MATILDE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por auto de fecha tres de julio del presente año, ordenó publicar edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4871.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil trece, se radica en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00899/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE GARCÍA LONGINOS, denunciado por JUANA CANTO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4872.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. LUCINDA GONZÁLEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4873.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR VILLANUEVA JUÁREZ y

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA MOCTEZUMA MENDOZA, denunciados por los CC. MARCELINO, NORMA, MÓNICA, MARÍA CRUZ de apellidos VILLANUEVA MOCTEZUMA, asignándosele el Número 662/2013, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecinueve de junio de dos mil trece .

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4874.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, dio por radicado el Expediente Número 00488/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ELVIA GARZA TREVIÑO DE VILLA Y RODOLFO VILLA DE HOYOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4875.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FAZ MARTÍNEZ, y denunciado por los CC. JOSÉ FAZ RODRÍGUEZ, CARMEN FAZ RODRÍGUEZ, Y ABIGAIL DÍAZ GONZÁLEZ, bajo el Número 00793/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho de julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4876.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 584/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA PÉREZ ZERTUCHE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4877.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año actual, radica el Expediente Número 32/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARINA ZAMORA GALINDO, denunciado por la C. NATALIA RODRÍGUEZ ZAMORA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de marzo del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4878.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de mayo del dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00100/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAURO MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por JUAN ISAURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos que les pudiera corresponder en la presente mortal, haciéndose del conocimiento que la junta de herederos se celebrara a las (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

Xicoténcatl, Tam., a 05 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4879.- Agosto 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 0397/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROSA ELVA RINCÓN VILLA, a fin de que se declare Judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

La que suscribe ROSA ELVA RINCÓN VILLA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. ROSA ELVA RINCÓN VILLA, respecto del inmueble que posee desde hace 50 años, y que se ubica en Avenida Donato Guerra número 3015, y catastralmente como lote 14, de la manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.2 metros (veintidós metros con setenta y dos centímetros), con lote 15 de la misma manzana, AL SUR, en 24.96 metros (veinticuatro metros con noventa y seis centímetros), con lote 13 de la misma manzana, AL ESTE, en 10.29 (diez metros con veintinueve centímetros con lote 9 de la misma manzana, AL OESTE, en 10.29 (diez metros con veintinueve centímetros) con Av. Donato Guerra.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 256.77 m² (doscientos cincuenta y seis metros con setenta y siete centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 22, de colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la privada Riva Palacio y AL OESTE, por la Avenida Donato Guerra, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un plano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte según su dicho que desde el 21 de Agosto de 1948, el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. ROSA ELVA RINCÓN VILLA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4897.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 0398/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GRACIELA MARTÍNEZ CAMARILLO, a fin de que se declare Judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

La que suscribe GRACIELA MARTÍNEZ CAMARILLO, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. GRACIELA MARTÍNEZ CAMARILLO, respecto del inmueble que posee desde hace 20 años, y que se ubica por la calle Privada Riva Palacio número 23, y catastralmente como lote 4, de la manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.72 (veintidós metros con setenta y dos centímetros), con lote 15 de la misma manzana, AL SUR, en 24.96 metros (veinticuatro metros con noventa y seis centímetros), con lote 13 de la misma manzana, AL OESTE, en 10.29 (diez metros con veintinueve centímetros) con lote 9 de la misma manzana, AL OESTE, en 10.29 (diez metros con veintinueve centímetros) con Av. Donato Guerra.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 256.77 m² (doscientos cincuenta y seis metros con setenta y siete centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 22 de la calle Morelos de esta ciudad, circulando dicho inmueble, AL NORTE por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la Privada Riva Palacio y AL OESTE, por la Avenida Donato Guerra, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un plano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. GRACIELA MARTÍNEZ CAMARILLO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4898.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 0399/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, a fin de que se declare Judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

La que suscribe ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por Resolución Judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la Posesión que tiene la C. ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS, respecto del inmueble que posee desde hace 30 años, y que se ubica en Avenida Donato Guerra número 3001, y catastralmente como lote 1, de la manzana 22 de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.41 metros (veintitrés metros con cuarenta y un centímetro), con calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la Avenida Privada Riva Palacio y AL OESTE, por la Avenida Donato Guerra, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un plano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte según su dicho que desde el 21 de agosto de 1948, el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. ELIZABETH ÁLVAREZ SALINAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4899.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 0400/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-

Perpetuam, promovidas por OLGA LIDIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, a fin de que se declare Judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

La que suscribe OLGA LIDIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, respecto del inmueble que posee desde hace 20 años, y que se ubica por la calle Privada Riva Palacio número 28, y catastralmente como lote 9, de la manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.48 metros (veinticuatro metros con cuarenta y ocho centímetros), con lote 8 de la misma manzana. AL SUR, en 22.32 metros (veintidós metros con treinta y dos centímetros), con lote 10 de la misma manzana, AL ESTE, en 10.29 (diez metros con veintinueve centímetros) con Privada Riva Palacio, AL OESTE, en 10.29 (diez metros con veintinueve centímetros) con lote 14 de la misma manzana.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 229.24 M2 (doscientos veintinueve metros con veinticuatro centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 22, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la Privada Riva Palacio y AL OESTE, por la Avenida Donato Guerra, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjuntó un plano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4900.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. juzgado el Expediente Número 00407/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROSA MARÍA SERNA MENDOZA, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en

esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuam.

La que suscribe ROSA MARÍA SERNA MENDOZA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. ROSA MARÍA SERNA MENDOZA, respecto del inmueble que posee desde hace 25 años, y que se ubica por la calle Privada Sonora número 3730, y catastralmente como lote 11, de la manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.80 metros (veinticuatro metros con ochenta centímetros), con lote 10, de la misma manzana, AL SUR, en 24.56 metros (veinticuatro metros con cincuenta y seis centímetros), con calle Sonora, AL ESTE, en 9.94 (nueve metros con noventa y cuatro centímetros) con Privada Riva Palacio, AL OESTE, en 10.96 (diez metros con noventa y seis centímetros) con lote 12, de la misma manzana.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 259.24 metros cuadrados (doscientos cincuenta y nueve metros con veinticuatro centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 22, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la Avenida Privada Riva Palacio y AL OESTE, por la Avenida Donato Guerra, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un piano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. ROSA MARÍA SERNA MENDOZA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4901.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00408/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ADRIANA AZENETH ROMO SÁNCHEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

La que suscribe ADRIANA AZENETH ROMO SÁNCHEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. ADRIANA AZENETH ROMO SÁNCHEZ, respecto del inmueble que posee desde hace 10 años, y que se ubica por la calle Privada Riva Palacio número 3006, y catastralmente como lote 4, de la manzana 23, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.65 metros (veintitrés metros con sesenta y cinco centímetros), con lote 3 de la misma manzana, AL SUR, en 23.50 metros (veintitrés metros con cincuenta centímetros), con lote 5 de la misma manzana, AL ESTE, en 10.31 (diez metros con treinta y un centímetros) con calle Riva Palacio, AL OESTE, en 10.08 (diez metros con ocho centímetros) con lote 19 de la misma manzana.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 240.26 m2 (doscientos cuarenta metros con veintiséis centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 23, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la calle Riva Palacio y AL OESTE, por la Privada Riva Palacio, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjuntó un piano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. ADRIANA AZENETH ROMO SÁNCHEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4902.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00409/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MINERVA GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

La que suscribe MINERVA GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-

Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, a posesión que tiene la C. MINERVA GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ, respecto del inmueble que posee desde hace 30 años, y que se ubica por la Avenida Donato Guerra número 3003, y catastralmente como lote 18, de la manzana 22; de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.56 metros (veintitrés metros con cincuenta y seis centímetros), con lote 1 de la misma manzana, AL SUR, en 23.56 metros (veintitrés metros con cincuenta y seis centímetros), con lote 19 de la misma manzana, AL ESTE, en 10.44 (diez metros con cuarenta y cuatro centímetros) con lote 3 de la misma manzana, AL OESTE, en 10.36 (diez metros con treinta y seis centímetros) con Av. Donato Guerra.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 244.96 m2 (doscientos cuarenta y cuatro metros con noventa y seis centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 22, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la Privada Riva Palacio y AL OESTE, por la Avenida Donato Guerra, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjuntó un piano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararían las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. MINERVA GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4903.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00410/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JOSÉ INÉS GONZÁLEZ GAYTÁN, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

El que suscribe JOSÉ INÉS GONZÁLEZ GAYTÁN, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene el C. JOSÉ INÉS GONZÁLEZ

GAYTÁN, respecto del inmueble que posee desde hace 30 años, y que se ubica por la calle Privada Riva Palacio Número 18, y catastralmente como lote 14, de la manzana 23, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.32 metros (veinte metros con treinta y dos centímetros), con lote 15 de la misma manzana. AL SUR, en 20.32 metros (veinte metros con treinta y dos centímetros), con lote 13 de la misma manzana, AL ESTE, en 10.30 (diez metros con treinta centímetros) con lote 9 de la misma manzana, AL OESTE, en 9.87 (nueve metros con ochenta y siete centímetros) con calle Privada Riva Palacio.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 204.86 m2 (doscientos cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 23, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la calle Riva Palacio y AL OESTE, por la Privada Riva Palacio, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un plano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararían las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. JOSÉ INÉS GONZÁLEZ GAYTÁN.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4904.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00411/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

El que suscribe GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene el C. GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO, respecto del inmueble que posee desde hace 50 años, y que se ubica por la calle Riva Palacio número 3020, y catastralmente como lote 11, de la manzana 23, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 23.01 metros (veintitrés metros con cero un centímetros), con lote 10 de la misma manzana. AL SUR, en 22.72 metros (veintidós metros con setenta y dos centímetros), con calle Sonora, AL ESTE, en 8.83 (ocho metros con ochenta y tres centímetros) con calle Riva Palacio, AL OESTE, en 9.49 (nueve metros con cuarenta y nueve centímetros) con lote 12 de la misma manzana.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 209.41 m2 (doscientos nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 23, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la calle Riva Palacio y AL OESTE, por la Privada Riva Palacio, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un piano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4905.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil trece, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00412/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por SANJUANA MONZÓN HERRERA, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la información Ad-Perpetuum.

La que suscribe SANJUANA MONZÓN HERRERA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. SANJUANA MONZÓN HERRERA, respecto del inmueble que posee desde hace 20 años, y que se ubica por la calle Riva Palacio número 3012, y catastralmente como lote 7, de la manzana 23, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.71 metros (veintitrés metros con setenta y un centímetros), con lote 6 de la misma manzana, AL SUR, en 23.97 metros (veintitrés metros con noventa y siete centímetros), con lote 8 de la misma manzana,

AL ESTE, en 10.55 (diez metros con cincuenta y cinco centímetros) con calle Riva Palacios, AL OESTE, en 10.42 (diez metros con cuarenta y dos centímetros) con lote 16 de la misma manzana.- Esta fracción de terreno tiene una superficie de 249.98 m2 (doscientos cuarenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros cuadrados).- Para mayor identificación, se ubica en la manzana 23, de la colonia Morelos de esta ciudad, circundado dicho inmueble, AL NORTE, por la calle Chihuahua; AL SUR, por la calle Sonora, AL ESTE, por la calle Riva Palacio y AL OESTE, por la Privada Riva Palacio, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Así mismo, adjunto un piano expedido por el Departamento de Obras Públicas Municipales, así como diversos documentos, de los que se advierte que el Presidente de la Junta de Administración Civil de esta ciudad, le reconoció la propiedad y posesión respecto del inmueble antes descrito, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararan las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. SANJUANA MONZÓN HERRERA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4906.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro del mes de Julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 376/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por MARÍA TOMASA RODRÍGUEZ GAYTÁN, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. MARÍA TOMASA RODRÍGUEZ GAYTÁN, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en Privada Riva Palacio número 29, identificado catastralmente como lote 10, manzana 22, colonia Morelos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.32 metros con lote 9 de la misma manzana, AL SUR: en 24.80 metros con lote 11 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.54 metros con Privada Riva Palacio y AL OESTE: en 10.45 metros con lote 13 de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4907.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

Por auto de fecha ocho del mes de julio del año dos mil trece dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 382/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por SANTIAGO MARTÍNEZ CARDONA, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez e diez días a efecto de hacer del conocimiento que la C. SANTIAGO MARTÍNEZ CARDONA, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en Ave. Donato Guerra número 3007, identificado catastralmente como lote 18, manzana 22, colonia Morelos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.56 metros con lote 19 de la misma manzana, AL SUR: en 24.57 metros con lote 17 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.42 metros con lote de la misma manzana y AL OESTE: en 10.33 metros con Av. Donato Guerra.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4908.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 104/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JAVIER HUGO GARCÍA GUERRA, en su carácter de promovente de las presente diligencias, respecto de un bien inmueble rústico denominado Rancho San Lorenzo, ubicado junto a la Presa Marte R. Gómez, en el municipio de Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4-83-55.483 hectáreas (cuatro hectáreas, ochenta y tres- cincuenta y cinco punto cuatrocientos ochenta y tres centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 330.24 metros con propiedad de Brígida Cantú, AL SUR:- en 243.58 metros con propiedad de Ma. Guadalupe Guerra Guerra, AL ESTE:- en 409.79 metros con propiedad de Juan Felipe Hinojosa y Zona Federal; AL OESTE- en 155.55 metros propiedad de Brígida Cantú.- Controlado en la Oficina Fiscal con la Clave Catastral Número 08-05-0572.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 1 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera

Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4909.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00026/2013 relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. MARÍA DEL CARMEN REYES CERVANTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio ubicado en el Barrio Las Trojes de Tula, Tamaulipas, con una superficie de 292.00 metros cuadrados, que se localiza en La cabecera de este municipio de Tula, Tamaulipas; inmueble que presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.30 metros lineales, con Terreno baldío; AL SUR en 14.20 metros lineales metros lineales con calle Principal; AL ESTE en 20.80 metros lineales con Lucas Miranda Pérez; y, AL OESTE en 20.20 metros lineales con calle Aurora Castillo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de este municipio, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 18 de junio de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4910.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00025/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. GUSTAVO MOLINA CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en el Barrio Las Trojes de Tula, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; inmueble que presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros lineales con calle sin nombre; AL SUR en 10.00 metros lineales con Francisco Velázquez Villalva; AL ESTE en 20.00 metros lineales con Daniel Moreno Zapata; y, AL OESTE en 20.00 metros lineales con Alma Delia Camacho Lara;

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de este municipio, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Tula, Tamaulipas, a 18 de junio de 2013.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4911.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (02) dos de mayo del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00426/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en los Estrados del Juzgado, por (03) TRES VECES de (10) diez en (10) diez días, conforme a los siguientes autos:

AUTO DE RADICACIÓN:

En Altamira, Tamaulipas, dos (02) días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presentados a los C.C. Armando Solbes Simón, en su carácter de apoderado de los C.C. ARMANDO JUAN SOLBES ARGUELLO, MARÍA ANDREA SOLBES ARGUELLO Y ANA BEATRIZ SOLBES ARGUELLO, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentran en posesión de un inmueble consistente en predio urbano sin construcción, ubicado en Bajada Sauce sin número, colonia AltaVista en ciudad Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 923.31 metros cuadrados.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Regístres y fórmese expediente.- Lo anterior se hace con citación del Ministerio Público, ordenándose también citar a la colindante C. Nohely Flores Gali, con domicilio en calle Bajada Sauce número 137, entre Avenida Tancol y Avenida Chairel, colonia Sauce, en ciudad Tampico, Tamaulipas, a quien deberá correrse traslado con copia autorizada por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga.- Como lo solicita el cursante, se ordena girar oficio a la Subdirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios, de la Tesorería Municipal, en ciudad Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe, desde que fecha ha estado manifestado el inmueble arriba referido, y si se ha pagado el impuesto predial.- Así mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- Se tiene como su abogado patrono al Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, y solo para tener acceso al expediente, a las personas que menciona en su libelo de mérito, ya que no cumple con lo ordenado en el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles, proporcionando los datos correspondientes al registro del título profesional de los que refiere, ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el que precisa el compareciente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C. Rosa Margarita Villar Saldivar y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Expediente Número 00426/2013. Firmas ilegibles.- RUBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

AUTO INSERTO:

En Altamira, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.- Por presentado al C. ARMANDO SOLBES SIMÓN, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae, y se ordena agregar al edicto que se menciona en el auto de fecha (02) dos de los corrientes, lo referido por el cursante en los números 1 y 2 de su escrito, haciendo la aclaración que es solo lo solicitado por los actores y no lo que esta autoridad les concede.- Se le tiene además exhibiendo copia del escrito inicial y anexos, a fin de que sirvan como traslado para la colindante NOHELY FLORES GALI.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C. Rosa Margarita Villar Saldivar y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, testigos de asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Firmas ilegibles. Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

Lo solicitado por la parte actora es lo siguiente:

"...1.- La determinación judicial de su señoría, que el suscrito y mis poderdantes tenemos los requisitos legales para adquirir en propiedad, por usucapión o prescripción positiva a nuestro favor del inmueble consistente en predio urbano sin construcción ubicado en la Bajada Sauce sin número, de la colonia AltaVista del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 923.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 105.55 metros en línea quebrada en cinco puntos con área manifestada, AL SUR 130.42 metros, con el camino a la Laguna del Chairel (hoy Bajada Sauce), AL ESTE 5.91 metros con área verificada y AL OESTE 4.10 metros, con el solar veinticuatro.

2.- La determinación judicial de su señoría para que se escriture a favor del suscrito y mis poderdantes, la propiedad sobre el inmueble antes descrito y se inscriba dicha escritura en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas..."

Se expide el presente el día (28) veintiocho de mayo del año dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4912.- Agosto 20, 29 y Septiembre 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 15 de julio de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos

mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00612/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO PERLA PACHECO MONTAÑO, CLAUDIA LILIANA LÓPEZ SILVA en contra de la C. GRACIELA AGUILAR ALANÍS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda de los bienes inmuebles consistentes en:

Bienes inmuebles el primero identificado como Finca Número 66704 ubicada en el municipio de Victoria terreno urbano ubicado en calle Jaumave lote 10, manzana 19, colonia Liberal superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 8.00 metros con calle Jaumave, AL ESTE 25.00 metros con lote 11, AL SUR 8.00 metros con lote 21 y AL OESTE 25.00 metros con lote 9 y el segundo identificado como Finca Número 66691 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, Finca Urbana localizada en calle Jaumave manzana 19, lote 11 de la colonia Liberal con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8 metros con calle Jaumave; AL ESTE en 25 metros con lote 20; AL SUR en 8 metros con lote 12 y AL OESTE en 25 metros con lote 10, inscritos en el Registro Público de la Propiedad con valor comercial en su conjunto de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4989.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 170/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ERNESTO ARTURO ESPINOSA MONTERRUBIO Y ABRIL MARTÍNEZ AVENDAÑO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en casa habitación marcada con el número 27 del área M-3, ubicada en la calle Sexta número 115, del Conjunto Habitacional "Paraíso I" municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de construcción 41.99 y una superficie de terreno 97.50 metros cuadrado y una superficie área común 58.58, con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.00 metros, con casa 28, AL SUR.- En 15.00 metros, con casa 26, AL ESTE, en 6.50 metros ,con propiedad privada y AL OESTE: en 6.50 metros con calle Sexta, valor pericial \$220,000.99 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble

inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Bajo la Sección Primera el Número 4443, Legajo 6-089, municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas de fecha 20 de junio del 2003.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día primero de octubre del año dos mil trece a las nueve horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día tres de julio del año dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4990.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 0051/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal Licenciado Amado Lince Campos, y continuado por el C. José de Jesús Segura Márquez, en contra de los CC. JULIO OLIVARES HERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA PÉREZ RAMÍREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados CC. JULIO OLIVARES HERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA PÉREZ RAMÍREZ el que se identifica como: vivienda cuatro, manzana uno, condominio uno.- área construida 54.40 m2 (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja: AL NORTE, en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número tres; AL SUR en cuatro metros, con área común al régimen (acceso), y AL OESTE, en sets metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número cinco, en Planta Alta: AL NORTE, en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número tres, AL ESTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen y AL OESTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número cinco, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Bajo el Número 12689, Legajo 254, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0286% a nombre de los CC. JULIO OLIVARES HERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA PÉREZ RAMÍREZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de

base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de julio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4991.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 01 primero de julio del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 630/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra JORGE ANTONIO QUIROZ DELGADO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en vivienda número 23, manzana 2 condominio 11 número oficial 642 calle Cerrada Abedul en el Conjunto Villas de Altamira en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con condominio 13; AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 24 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 22 del mismo condominio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 3467, Legajo 6-070, de fecha 26 de marzo del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 2921, Legajo 6-059, de fecha 26 de febrero del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 03 tres de julio del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4992.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. AMADO FRANCO JONGITUD Y
MA. TERESA MARTÍNEZ ROQUE
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, se radicó el Expediente Número 287/12 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de AMADO FRANCO JONGITUD Y MA. TERESA MARTÍNEZ ROQUE y en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del dos mil trece se ordenó emplazar por edictos a los demandados AMADO FRANCO JONGITUD Y MA. TERESA MARTÍNEZ ROQUE a quien les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito del Adeudo y del Plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Décima Segunda a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del contrato de base de la acción en el capítulo de hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 121.4300 veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el certificado de cuenta con saldo al 31 de enero de 2012 y con de fecha de emisión 12 de marzo de 2012, corresponde a la cantidad de \$230,089.44 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio, dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo el cual es del año 2012, por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 32.4100 VSM que corresponde a la cantidad \$61,411.50 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de enero de 2012 y con fecha de emisión 12 de marzo del 2012, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Decima Primera del Capítulo de

Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F).- El pago de la primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el presente año que es de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/1900 M.N.), o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a los demandados AMADO FRANCO JONGITUD Y MA. TERESA MARTÍNEZ ROQUE que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5025.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de mayo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 547/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha nueve de julio de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5026.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. VIDAL FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós (22) de enero del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 54/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MACARENA GARCÍA OROZCO, en contra del C. VIDAL FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- Que mediante sentencia firme, se declare el divorcio;
- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal;
- C).- Se declare judicialmente la Separación;
- D).- La conservación de la Patria Potestad de los menores hijos;
- E).- Una Pensión Alimenticia de lo que reciba de ser empleado; y
- F).- El pago de gastos y costas judiciales.

Por auto de fecha veinte (20) de junio del dos mil trece, el Titular del Juzgado, Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VIDAL FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES (3) VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte (20) de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Hidalgo, número 203, al Norte, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5027.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. MA. DE LA LUZ ZÚNIGA ZÚNIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha seis del mes de febrero del año dos mil trece, el Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00012/2013, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN PALMILLAS MALDONADO, en contra de la C. MA. DE LA LUZ ZÚNIGA ZÚNIGA.

Asimismo, por acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, ambos que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber por estos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus

anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Tula, Tamaulipas, 18 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5028.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PATRICIA CAMACHO ESCAMILLA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 0169/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PATRICIA CAMACHO ESCAMILLA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha nueve de julio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de la C. PATRICIA CAMACHO ESCAMILLA, con domicilio en calle Laguna Tortuga, número 10, departamento 4, módulo 10, manzana 5, del Condominio Denominado "Las Grullas" del Fraccionamiento "Jardines de Champayan", en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre Río Guayalejo y Boulevard Río Tamesí, Código Postal 89600, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B).- a).- El pago de la cantidad de \$341,151.22 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) equivalente a 180.0430 MDF (veces el Salario Mínima mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día cuatro de junio de dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 0169/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en

depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designar las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedáse a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor debidamente requisitados, así como cédula que contenga el presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo, número 5004, local 9, 2do. Piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Athos y Río Sabinas, en Tampico, Tamaulipas, no ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. Licenciada Elsie Gisela Flores López, en fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. Licenciada Elsie Gisela Flores López, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00169/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada PATRICIA CAMACHO ESCAMILLA y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. PATRICIA CAMACHO ESCAMILLA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se

dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de julio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5029.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISRAEL CHALAS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado; con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 415/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz y continuado por la Licenciada Elsie Gisela Flores López apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISRAEL CHALAS CRUZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: I. Del C. ISRAEL CHALAS CRUZ A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número 2802103990 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. ISRAEL CHALAS CRUZ, en el contrato de crédito de constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto (1 de la Cláusula Décima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que el ahora demandado han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos, b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 5914, Legajo 6119, Sección Segunda de fecha 18 de diciembre de 2003, sobre el inmueble ubicado en Sábalos, número 105-A Fraccionamiento Tercer Milenio Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Robalos y Lobina, CP. 89540, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro medidas la primera de 1.50

metros, la segunda en 3.90 metros., la tercera de 1.20 metros, y la cuarta en 6.60 metros, con vacío que da de frente al área común; AL SUR: en dos medidas la primera en 11.00 metros, con casa 19-B compartiendo con esta la pared que los divide y la segunda de 2.15 metros, con pasillo de circulación y con vacío que da frente al área común, AL ESTE en dos medidas la primera de 3.00 metros., con vacío que da de frente al área común y la segunda de 2.275 metros, con pasillo de circulación; AL OESTE en dos medidas la primera de 1.50 metros, y la segunda 3.775 metros, con vacío al área común.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 9760, Legajo 6196, Sección Primera de fecha 18 de diciembre del 2003, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$328,016.25 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.), equivalente a 173.1110 MDF (veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 12 de mayo de 2012, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de intereses del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo de dos mil trece.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha nueve del mes y año en curso, y con el da cuenta la Secretaría de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrito de cuenta de la Licenciada Elsie Gisela Flores López.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocurso de cuenta, así como las constancias que integran el Expediente Número 415/2012 en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado exhibiendo copia certificada ante Fedatario Público del poder otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, por lo que en tal virtud, se le da la intervención legal correspondiente at citado profesionista, por lo que en tal virtud notifíquesele a la parte demandada el cambio de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).- Se previene a la compareciente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones a fin de que el actuario este en posibilidad de identificarlo y llevar a cabo las diligencias que sean necesarias dentro del presente Juicio, apercibida que en caso de ser omisa se le designarán los Estrados del Juzgado para las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal.- Como lo solicita la compareciente emplácese al C. ISRAEL CHALAS CRUZ por medio de edictos que por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 52, 53, 66, 67 fracción VI, 68, 108,339, 340, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Illegibles, Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y mediante auto de fecha trece de mayo del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus

domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a ISRAEL CHALAS CRUZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5030.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA EDITH RIVAS CASTILLO Y
JULIO CESAR FLORES BANDA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 388/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ustedes, de quienes los reclama lo siguiente:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y tres mil setecientos veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecaria en contra de los C. C. BLANCA EDITH RIVAS CASTILLO Y JULIO CESAR FLORES BANDA con domicilio en: calle Río Papaloapan Sur número 117, manzana 2, colonia 15 de Mayo, Fraccionamiento Los Nogales en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Río Corona y Río Grijalba, Código Postal 89519, a quienes le reclama las siguientes prestaciones: I.- De la C. BLANCA EDITH RIVAS CASTILLO lo siguiente: A) y B).- a).- El pago de la cantidad de \$40,265.18 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) equivalente a 21.2500 (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día veintisiete de abril del dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d), y II.- Del C. JULIO CESAR FLORES BANDA los incisos A) y B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00122/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se

envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada una de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Elsie Gisela Flores López, María Elena Malpica Rodríguez y Cándido Mártir Zenteno, No así a los demás profesionistas que refiere en el proemio de su escrito de cuenta lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en; Avenida Hidalgo, número 5004, local 9, 2° Piso, colonia Sierra Morena C.P. 89210 entre calles Montes Athos y Río Sabinas en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de junio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. LIC. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ, en fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. LIC. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00122/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los

demandados C.C. BLANCA EDITH RIVAS CASTILLO Y JULIO CESAR FLORES BANDA, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. BLANCA EDITH RIVAS CASTILLO Y JULIO CESAR FLORES BANDA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dichos demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5031.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce radicó el Expediente Número 409/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado actualmente por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CASTILLO y en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del dos mil trece se ordenó emplazar por edictos al demandado el C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CASTRO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número 2801027631 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CASTILLO, en el Contrato de Crédito de Constitución de Garantía Hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto (1 de la Cláusula Octava del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que el ahora demandado han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido, como lo acreditó al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos, b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 58, Legajo 6020, Sección Segunda, de fecha 25 de marzo de 2002: sobre el inmueble ubicado en calle Arrecife número 536, lote 9, de la manzana 6, del Fraccionamiento Los Arrecifes en Altamira Tamaulipas, entre calles C-15, y C-16, C.P. 89603, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con terreno de la vivienda 538, AL SUR en 16.00 metros con terreno de la vivienda 534, AL ESTE en 6.995 metros con terreno de las viviendas 811 y 813, AL OESTE en 7.50 metros con la calle Arrecife.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 2121, Legajo 6-043, Sección Primera de fecha 25 de marzo del 2002, para el pago de las prestaciones siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$ 244,562.91 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 91/100 M.N.), equivalente a 134,4840 VSD (veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 03 de enero de 2012, B).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, C).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio. .".

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CASTILLO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de abril del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5032.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARCO VINICIO COLMENERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de

fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 724/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juan González Toledo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ARMIDA ALICIA YURIAR OSUNA en contra del C. MARCO VINICIO COLMENERO GONZÁLEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, b).- El pago de intereses pactados en el contrato base de la acción, a razón de 6% seis por ciento mensual, a partir del día (30) treinta de enero de (2009) dos mil nueve al (29) veintinueve de julio del año 2012 y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, c).- El pago de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción a razón del 8% ocho por ciento mensual, luego que tuvo vencimiento, lapso de tiempo que comenzó a correr el día (30) treinta de septiembre del año (2008) dos mil ocho y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, d).- El pago de gastos y costas que origine, el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha diecisiete de julio del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a MARCO VINICIO COLMENERO GONZÁLEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecisiete de julio del dos mil trece. DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5033.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN CARLOS FLORES CUEVAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de julio del año 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por la C. ADRIANA SOTELO JONGITUD en contra del C. JUAN CARLOS FLORES CUEVAS y mediante auto de fecha 03 de Julio del año 2012, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte, le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior

se expide el presente a los dieciséis días del mes de julio de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5034.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. ADALBERTO GARCÍA LEDEZMA Y
BLANCA RODRÍGUEZ CASTILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 653/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LIC. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en contra de los C.C. ADALBERTO GARCÍA LEDEZMA Y BLANCA RODRÍGUEZ CASTILLO y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, C, D, F, G, H, del bien inmueble ubicado en calle Lizeth número 129-k manzana 05, del lote 02 del Fraccionamiento Almaguer, con una superficie de 320 m2, correspondiéndole un 6.25% que tiene la Privada Lizeth y 70.00 m2 de terreno, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 m. con número lote 1, AL SUR:14.00 m con lote 3, AL ESTE: 5.00 m con lote número 6, AL OESTE 5.00 M.L con propiedad particular, Inscrito en el Registro Público de Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 2633, Legajo 53, y Sección Segunda de Número de Registro 251, Legajo 20 de fecha veintiuno de enero del dos mil.

Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5035.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LETICIA DEL ÁNGEL FRANCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de mayo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID CLEMENTE HERNÁNDEZ, instanciado por LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEJÍA.

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a la C. LETICIA DEL ÁNGEL FRANCO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES

VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a deducir derechos hereditarios, si los tuviere.- Para lo anterior se expide el presente a los 18 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5036.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por MÁXIMO BENITO DE LA CRUZ, en contra de CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, trece (13) días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. MÁXIMO BENITO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva al C. CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos

en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Previo a ordena el emplazamiento por edictos que solicita el actor, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ignora el paradero de la parte demandada, así mismo deberá proporcionar el último domicilio del que tuvo conocimiento de la parte demandada.- Una vez hecho lo anterior se ordena girar oficio a Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de Tampico, Tamaulipas, al Vocal Local Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, al Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a la Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a Teléfonos de México, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y a la Policía Metropolitana, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que los seis primeros, informen si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la parte demandada, y de ser así lo proporcione, y el último, para que elementos a su mandó se aboquen a la búsqueda del paradero de la parte demandada, e informe los resultados a esta autoridad.- Se tiene como abogado patrono del ocursoante a la Licenciada Eunice Tovar Verdi.- Como su domicilio convencional el que indica.- Por cuando a la autorización de acceso a medios electrónicos, se le dice que una vez que proporcione el correo electrónico que desea se le autorice, se acordará lo que corresponde.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, quien actúa con las C. Rosa Margarita Villar Saldivar y Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos fe.- Expediente Número 00457/2013.- "Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintiocho de junio de dos mil trece.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el C. MÁXIMO BENITO DE LA CRUZ, actor dentro de los autos que integran el Expediente Número 00457/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado el C. CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada ZULMA YARITZA SALAS RUBIO y la C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.-

"Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 04 de julio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

5037.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. ROSA MARÍA TOLEDANO GUERRA, en contra del C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y OTROS, mediante auto de fecha tres de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones: "1.- Que por determinación judicial se declare la Nulidad absoluta y cancelación total del contrato de compraventa celebrado con fecha 18 de octubre de 2007, entre el C. JORGE OLINTO GALVÁN FLORES, con el carácter de vendedor y el C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con el carácter de comprador, respecto del predio urbano con construcción que se describe en la forma siguiente: a).- Lote de terreno número 20 (veinte), de la manzana "A" de la colonia Gonzalo García Ramírez, y del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 518.54 metros cuadrados, que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 29.00 con lote número 21; AL SUR.- en 29.30 metros con Antiguo Camino a Tanco; AL ORIENTE.- en 14.85 metros, con terrenos del ISSSTE, y AL PONIENTE.- en 17.00 metros, con calle Pablo Montellano Solís.- Bien inmueble que este contenido en la Escritura Pública Número 970, celebrado de manera ilícita ante la Fe del Lic. Francisco Haces Fernández, Notario Público Número 38, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que comprende los municipios de Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, 2.- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden, la restitución legal que me deberán hacer los demandados del inmueble objeto de litigio, como todas sus construcciones y acciones que de hecho y por derecho le corresponda, 3.- El pago de los diarios y perjuicio que se me han ocasionado con los actos ilícitos que le tribuya, 4.- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas en los incisos A) y B), la testación y nulidad del contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 2007, supuestamente celebrado entre la suscrita ROSA MARÍA TOLEDANO GUERRENO y el C. JORGE OLINTO GALVÁN FLORES, respecto del predio urbano con construcción identificado como lote de terreno

número 20 (veinte), de la manzana "A", de la colonia Gonzalo García Ramírez, y del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 518.54 metros cuadrados, que tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 29.00 con lote número 21; AL SUR.- en 29.30 metros con Antiguo Camino a Tanco; AL ORIENTE.- en 14.85 metros, con terrenos del ISSSTE, y AL PONIENTE.- en 17.00 metros, con calle Pablo Montellano Solís.- Bien inmueble que está contenido en la Escritura Pública Número 11839, celebrado supuestamente ante la Fe del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, 5.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5038.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero de dos mil trece, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00716/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. OLIVIA CLEOTILDE PANCARDO TOLEDANO, en contra de los C.C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., por conducto de su representante legal, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentada a la C. OLIVIA CLOTILDE PANCARDO TOLEDANO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Acción Usucapión de Inmueble, a los C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio en calle Australia número 712, entre India y Holanda, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, C.P. 89317 en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Directo del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 6, entre Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, representante legal o apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con domicilio en calle Emilio Carranza número 203, entre Fray antes de Olmos y Benito Juárez, C.P. 89000, Zona Centro en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que precisa en su ocurno.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado,

corrarse traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, 1- señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas), y 2- designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía.- Se tiene como abogado patrono del ocurrente al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez y Lino Rubio del Ángel, por autorizados a los que indica, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, y como su domicilio convencional el que precisa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 68, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00716/2012. - "Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve de enero del año dos mil trece.- Por presentada a la C. OLIVIA CLOTILDE PANCARDO TOLEDANO, parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Se tiene por autorizados para recibirlos en su nombre y representación indistintamente a las personas que refiere la ocurrente, previa toma de razón que se deje asentada en autos para tal efecto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y

da fe.- Expediente 00716/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 09 de enero del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5039.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LÍQUIDOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. ESTA FUSIONADA ACTUALMENTE CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. ACTUALMENTE FUSIONADA CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN CORONA MEZA en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS con domicilio en Loma de Oro número 512, de la colonia Lomas de Rosales de Tampico Tamaulipas y de la persona morales REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Altamira número 610; oriente, zona centro de Tampico Tamaulipas LÍQUIDOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS, S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ, S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO, S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE, S.A. INMOBILIARIA PEXA, S.A., que esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO, S.A. DE C.V. que esta fusionada a REFACCIONAMIRA TAMPICO, S.A. Y GRUPO VALLEJO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil tres.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de la Institución de Crédito Bancaria BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita debidamente con la copia certificada por Notario de la Escritura

Pública Número 69,748, de la Notaría Pública Número 137 de la ciudad de México, D.F., a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna documento que contiene el poder conferido en favor de dicho profesionista, en tal virtud se le reconoce dicha personalidad, asimismo acredita el cambio de denominación de su representada con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública Número 66,722, de la Notaría Pública Número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, D.F., que exhibe, además mediante Escritura Pública Número 66,721, que acompaña y exhibe a su demanda otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna Notario Público Número 137 en ejercicio en la Ciudad de México, D.F., se hizo constar la escisión de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA-Bancomer; la constitución por escisión de escindida de BB, S.A.; la escisión de Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER; la constitución por escisión de escindida de BA, S.A.; la fusión de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, fusionante que subsiste; la fusión de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, Fusionante que subsiste y escindida de BB, S.A., fusionada que se extingue; la reforma los estatutos sociales de Bancomer Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER; la reforma a los estatutos sociales de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos, copias simples que acompaña, demandado en la Vía Ejecutiva Mercantil de la Sociedad Mercantil REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en calle Altamira, número 610 Oriente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, de los señores Francisco Vallejo Almaraz y Leonor Castellanos de Vallejo, con domicilio en calle Jazmín número 103 de la colonia Montealegre de Tampico, Tamaulipas, FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, con domicilio en Loma de Oro número 512, de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas y las negociaciones mercantiles LIQUIDOS AUTOMOTRICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARTES SELECCIONADAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TREN MOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA PEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA, esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA ALTAFARO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO VALLEJO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representadas por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, en los contratos fundatorios de la acción, con domicilio en calle Jazmín número 103, colonia Montealegre de Tampico, Tamaulipas, de quienes se le demanda y reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la suma de N\$1'139,742.20 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), cuyo equivalente en pesos actuales es la cantidad de \$1'139,742.20 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los Intereses Normales pactados en el Contrato base de la acción intentada en este Juicio, vencidos y los que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se efectuarán y calcularán en la liquidación de sentencia correspondiente; C).- El pago de los Intereses Moratorias pactados en el Contrato Base de la acción intentada en este

Juicio, vencidos y que se sigan venciendo desde la fecha de constitución en mora hasta la total liquidación del adeudo mismos que se efectuarán y calcularán en la liquidación de sentencia correspondiente; D).- El pago de gastos y costas a que dio origen el presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese bajo el número 00564/2003 y fórmese expediente.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, mediante este auto y con efecto de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva hagan el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacerlo dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este Juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 1403, del Código de Comercio, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copias fotostática de los mismos debidamente autorizados por el Secretario del Ramo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 908 Oriente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1052, 1054, 1056, 1061, 1062, 1063, 1064, 1067, 1075, 1077, 1090, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, 1403, 1404, 1405, 1406 del Código de Comercio en vigente antes de la Reforma de Mayo de 1996.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. ANA LUISA LEAL LESCRENIER, en fecha veintisiete del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ANA LUISA LEAL LESCRENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00564/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que las partes que integran el presente controvertido han quedado debidamente notificadas del proveído de fecha tres de diciembre del dos mil doce, en consecuencia de lo anterior y toda vez que obra en autos la Escritura Pública Número 16,902, Volumen 402, de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, levantada ante la fe del C. Lic. Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8 de Tampico, Tamaulipas, que contiene el Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos que otorga la Sociedad Mercantil denominada VPN PLUS S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal en su carácter de cedente, y ANA LUISA LEAL LESCRENIER, como cesionaria, con la cual queda debidamente acreditado la cesión de los derechos litigiosos del presente asunto, del bien dado en garantía,

cumpliéndose así con los extremos del numeral 1422 del Código Civil, que literalmente establece "...La cesión de créditos se hará en Escrito Privado que firmarán cedente, cesionario y dos testigos, pero se hará constar en Escritura Pública, cuando por la naturaleza del crédito cedido, la ley exija que su transmisión se haga en esa forma", y en el caso en estudio, dicha hipótesis normativa se surte, es decir que dada la naturaleza del crédito cedido y el monto del mismo, debe de constar en Escritura Pública la cesión de los derechos litigiosos, lo cual aconteció, como lo acredita con la documental de referencia; en tal virtud se tiene por acreditada la Cesión de Derechos Litigiosos celebrado entre las partes antes precisadas, teniéndose por reconocida la personalidad de la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en su calidad de actora, en virtud de la cesión de derechos litigiosos realizada en su favor, asimismo y como lo solicita se autoriza a los C.C. Lic. José Jiménez Ríos y Adriana Cabrera Luna, para que tengan acceso al expediente, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) Veintiún días del mes de junio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha veinte de junio del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00564/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado LÍQUIDOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. esta fusionada actualmente con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. actualmente fusionada con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. representada por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los demandados LÍQUIDOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. esta fusionada actualmente con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. actualmente fusionada con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. representada por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le realizarán por lista.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de alguno de los demandados se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído respecto al demandado que se proporcione su respectivo domicilio, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Illegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5040.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LÍQUIDOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. ESTA FUSIONADA ACTUALMENTE CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. ACTUALMENTE FUSIONADA CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 565/2003 relativo al Juicio de Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la Sociedad Mercantil REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y LEONOR CASTELLANOS DE VALLEJO, FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, LÍQUIDOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS, S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ, S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO, S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE, S.A. INMOBILIARIA PEXA, S.A., esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., GRUPO

AUTOMOTRIZ TAMPICO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTAFARO, S.A. DE C.V. esta fusionada a REFACCIONAMIRA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y GRUPO VALLEJO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., representada por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de la Institución de Crédito Bancaria BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, personalidad que acredita debidamente con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública número 69,748, de la Notaría Pública Número 137 de la ciudad de México, D.F., a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna documento que contiene el poder conferido en favor de dicho profesionista, en tal virtud se le reconoce dicha personalidad, asimismo acredita el cambio de denominación de su representada con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública Número 66,722, de la Notaría Pública Número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, D.F., que exhibe, además mediante Escritura Pública Número 66,721, que acompaña y exhibe a su demanda otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna Notario Público número 137 en ejercicio en la Ciudad de México, D.F., se hizo constar la escisión de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA-Bancomer; la constitución por escisión de escindida de BB, S.A.; la escisión de Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER; la constitución por escisión de escindida de BA, S.A.; La fusión de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, fusionante que subsiste; la fusión de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, fusionante que subsiste y escindida de BB, S.A., fusionada que se extingue; la reforma los estatutos sociales de Bancomer Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER; la reforma a los estatutos sociales de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos, copias simples que acompaña, demandado en la Vía Ordinaria Mercantil de la Sociedad Mercantil REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en calle Altamira, número 610 Oriente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, de los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y LEONOR CASTELLANOS DE VALLEJO, con domicilio en calle Jazmín número 103 de la colonia Montealegre de Tampico, Tamaulipas, FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, con domicilio en Loma de Oro número 512, de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas y las negociaciones mercantiles LÍQUIDOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS, S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ, S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO, S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE, S.A. INMOBILIARIA PEXA, S.A., esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTAFARO, S.A. DE C.V. esta fusionada a REFACCIONAMIRA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y GRUPO VALLEJO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., representadas por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS en los contratos fundatorios de la acción, con domicilio en calle Jazmín número 103, colonia Montealegre de Tampico, Tamaulipas, de quienes se le demanda y reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la suma de N\$3'885,654.39 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 39/100 M.N.), cuyo equivalente en pesos actuales es la cantidad de \$3'885,654.39 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los Intereses Normales pactados en el Contrato base de la acción intentada en este Juicio, vencidos y los que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se efectuarán y calcularán en la liquidación de sentencia correspondiente; C).- El pago de los Intereses Moratorios pactados en el Contrato base de la acción intentada en este Juicio, vencidos y que se sigan venciendo desde la fecha de constitución en mora hasta la total liquidación del adeudo mismos que se efectuarán y calcularán en la liquidación de sentencia correspondiente; D).- El pago de gastos y costas a que dio origen el presente Juicio.- Y a los señores LEONOR VALLEJO CASTELLANOS DE GUTIÉRREZ, Y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BERNAL, quienes tiene su domicilio en Callejón Santo Domingo número 15, casa 8, de la colonia Observatorio de México, D.F., se les demanda y reclaman los siguientes conceptos: A).- La ejecución de la garantía hipotecaria (bien inmueble) otorgada por dichas personas como garantes hipotecarios, dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria en Forma de Apertura de Crédito Simple, base de la acción intentada en este juicio, y el remate en su oportunidad de dicha garantía (inmueble), mismo que se describe ampliamente en dicho contrato en la Cláusula Décima Primera punto número 7, inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Mercantil 00004568-8 en México, D.F., de fecha 22 de abril de 1981; B).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese y fórmese expediente.- Con las copias simples que se acompañan, procédase a correr traslado a los demandados, y por conducto de sus representantes legales a las Sociedades Mercantiles precisadas, emplazándose a Juicio a los mismos, para que en el término de nueve días procedan a dar contestación a la demanda si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que los C.C. LEONOR VALLEJO CASTELLANOS DE GUTIÉRREZ Y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BERNAL, tienen su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, así mismo, prevenga a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédulas que se fijare en los Estrados de este Juzgado; así mismo, hágaseles saber que se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 908 Oriente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas, así como para tener acceso al expediente en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1067, 1069, 1377, 1378 del Código de Comercio, 4º, 40, 66, 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy

cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha veintisiete del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00565/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que las partes que integran el presente controvertido han quedado debidamente notificadas del proveído de fecha tres de diciembre del dos mil doce, en consecuencia de lo anterior y toda vez que obra en autos la Escritura Pública Número 16,902, Volumen 402, de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, levantada ante la fe del C. Lic. Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8 de Tampico, Tamaulipas, que contiene el Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos que otorga la Sociedad Mercantil denominada VPN PLUSS. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal en su carácter de cedente, y ANA LUISA LEAL LESCENIER, como cesionaria, con la cual queda debidamente acreditado la cesión de los derechos litigiosos del presente asunto, del bien dado en garantía, cumpliéndose así con los extremos del numeral 1422 del Código Civil, que literalmente establece "...La cesión de créditos se hará en escrito privado que firmaran cedente, cesionario y dos testigos, pero se hará constar en escritura pública, cuando por la naturaleza del crédito cedido, la ley exija que su transmisión se haga en esa forma", y en el caso en estudio, dicha hipótesis normativa se surte, es decir que dada la naturaleza del crédito cedido y el monto del mismo, debe de constar en Escritura Pública la cesión de los Derechos Litigiosos, lo cual aconteció, como lo acredita con la documental de referencia; en tal virtud se tiene por acreditada la Cesión de Derechos Litigiosos celebrado entre las partes antes precisadas, teniéndose por reconocida la personalidad de la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en su calidad de actora, en virtud de la cesión de derechos litigiosos realizada en su favor, asimismo y como lo solicita se autoriza a los C.C. Lic. José Jiménez Ríos y Adriana Cabrera Luna, para que tengan acceso al expediente, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00565/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado LÍQUIDOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE

C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. esta fusionada actualmente con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. actualmente fusionada con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. representada por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo petitionado, se ordena emplazar a juicio a los demandados LÍQUIDOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PÁNUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. esta fusionada actualmente con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. actualmente fusionada con REFACCIONARIA TAMPICO S.A. representada por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de alguno de los demandados se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído respecto al demandado que se proporcione su respectivo domicilio, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúo con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5041.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUEL JESÚS MARTÍNEZ RAMOS

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en fecha nueve de agosto del dos mil doce, se radicó el Expediente Número 653/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUEL JESÚS MARTÍNEZ RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Del C. MANUEL JESÚS MARTÍNEZ RAMOS: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Crédito Bajo el Número de Crédito 2802032265 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del demandado el C. MANUEL JESÚS MARTÍNEZ RAMOS, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el Punto 1, de la Cláusula Décima Segunda del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acreditó al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT donde consta que el ahora demandado cuenta con 7 omisos. B).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 4, Legajo 6087, Sección Segunda, de fecha 06 de noviembre de 2002, sobre el inmueble ubicado en calle Conchitas número 941 Conjunto Habitacional Arrecifes XIII en Altamira Tamaulipas, entre calles C-16 e Hipocampo, Código Postal 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.74 metros con terrenos de las viviendas 836 y 838; AL SUR en 7.01 metros con calle Conchitas, AL ORIENTE en 16.02 metros con terreno de la vivienda 943 y AL PONIENTE en 16.02 metros con terreno de la vivienda 939.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público, de la Propiedad del Estado bajo el Número 8761, Legajo 6-176, Sección Primera de fecha 06 de noviembre de 2002, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$543,894.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 44/100 M.N.) equivalente a 287.0410 VSMMDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día 9 de junio de 2012, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

En fecha veinte de febrero del dos mil trece, toda vez que no fueron localizados en su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al MANUEL JESÚS MARTÍNEZ RAMOS, que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, febrero 20 del 2013.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5042.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. GABRIELA SOSA DEL ÁNGEL

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de abril del año dos mil trece, dictado en el Expediente 0583/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA SOSA DEL ÁNGEL, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de julio del año dos mil doce, que enseguida se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, diez de julio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio especial hipotecario a la C. GABRIELA SOSA DEL ÁNGEL, con domicilio en calle Tejas número 18 colonia Arboledas en Altamira, Tamaulipas, entre calles Cataño Y C-2, Código Postal 89603, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga

constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el termino de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00583/2012.- Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 16 de abril de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5043.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN TORRES MIRABET
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1117/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra del C. JUAN TORRES MIRABET, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- A sus antecedente el escrito de fecha catorce de octubre del año en curso, signado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra del C. JUAN TORRES MIRABET, quien tiene su domicilio en calle Cinco número 113, Fraccionamiento El Edén en Altamira, Tamaulipas, entre Calles C-4, C-6 y Carranza, C.P. 89680, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y Formar Expediente 01117/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable termino de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario Judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas C.P. 89210, Col. Sierra Morena en el municipio de Tampico, Tamaulipas: autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez

Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro del Expediente 1117/2011, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN TORRES MIRABET no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN TORRES MIRABET por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5044.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS OLIVO RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1192/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MARÍA DE JESÚS OLIVO RODRÍGUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de noviembre del año (2011) dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio

Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. MARÍA DE JESÚS OLIVO RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en la calle Cedro, edificio 178, departamento número 178-C, Planta Alta, lote 16, manzana 63, del Fraccionamiento "Arboledas", en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Eucalipto y Caoba, Código Postal 89603, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 1192/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable termino de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con este, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, Col. Sierra Morena en el municipio de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, no autorizándose a los ciudadanos que menciona en su libro de mérito, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado civ Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.-

Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Claudio Cárdenas Del Ángel, quien actúa dentro del Expediente 1192/2011, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA DE JESÚS OLIVO RODRÍGUEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. MARÍA DE JESÚS OLIVO RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5045.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GUILLERMO GÓMEZ ABAD.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 813/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUILLERMO GÓMEZ ABAD, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de GUILLERMO GÓMEZ ABAD quien tiene su domicilio en calle Niños Héroes número 312 sur, colonia El Arenal del municipio de Tampico, Tamaulipas entre calle Pino Suarez y Francisco Villa C.P. 89344; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 00813/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable termino de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este

Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 (cinco mil cuatro), local 9, segundo piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, Código Postal 89210, Col. Sierra Morena en el municipio de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, no autorizándose a los ciudadanos que menciona en su libreo de mérito, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas llegebles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, quien actúa dentro del Expediente 00813/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. GUILLERMO GÓMEZ ABAD no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. GUILLERMO GÓMEZ ABAD por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegebles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5046.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENRISELDA LÓPEZ JUÁREZ,
C. JORGE ALBERTO RENDÓN LUCERO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 01318/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRISELDA LÓPEZ JUÁREZ Y, JORGE ALBERTO RENDÓN LUCERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de diciembre del año (2011) dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de los CC. ENRISELDA LÓPEZ JUÁREZ Y JORGE ALBERTO RENDÓN LUCERO, quienes tienen su domicilio en la calle Andador Mantarraya número 120, manzana 04, vivienda número 40, en el conjunto habitacional denominado Pórticos de Miramar en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas entre calles Lobina y Morán C.P. 89540, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 1318/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados emplazándolo para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable termino de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con este, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no

hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, Local 9, segundo piso, entrecalles Río Sabinas y Montes Athos C.P. 89210, Col. Sierra Morena en el municipio de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, no autorizándose a los ciudadanos que menciona en su libreo de mérito, en virtud de que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado per el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas Del Ángel quien actúa dentro del Expediente 1318/2011, visto su contenido, se le tiene modificando la demanda en cuanto hace al nombre de la demandada, manifestando que su nombre correcto lo es ENRISELDA LÓPEZ JUÁREZ y no como lo asentó con antelación, lo que se asienta para constancia.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º y 254 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro del Expediente 1318/2011, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados CC. ENRISELDA LÓPEZ JUÁREZ Y JORGE ALBERTO RENDÓN LUCERO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los CC. ENRISELDA LÓPEZ JUÁREZ Y JORGE ALBERTO RENDÓN LUCERO por

medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir as ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece - DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN AVALOS QUINTANILLA.- Rúbrica.- LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5047.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA MICAELA ESTRADA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00161/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. MARÍA MICAELA ESTRADA HERNÁNDEZ Y JULIO ALBERTO SANTILLÁN RAMÍREZ, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA MICAELA ESTRADA HERNÁNDEZ Y JULIO ALBERTO SANTILLÁN RAMÍREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Fresno número 306, del lote 11, de la manzana 22, entre Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, Código Postal 89817 de la Unidad Habitacional "El Bernal o Infonavit Los Arbustos", de

esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en Escritura Pública, y que conforme a la Cláusula Décima Segunda del Contrato base de la Acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada clausula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Tribunal, bajo el Número 00161/2012.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregara a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por este proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al promovente, apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro J. Méndez Interior Altos número 2010 A Poniente, Interior, Altos, entre las calles Morales y Zaragoza, Código Postal 89800, de la colonia Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Vicente Javier Lara Uribe y/o Karla Edith Zavala Sánchez y/o Miguel Ángel López Pérez y/o Leticia García Antonio y/o

Angélica Rodríguez Rodríguez y/o José Luis Guerrero Serrano Y/O Bertha Alicia Sánchez Márquez, Así como al C.P.D. Jorge Luis González Morales.- Notifíquese personalmente a los CC. MARÍA MICAELA ESTRADA HERNÁNDEZ Y JULIO ALBERTO SANTILLÁN RAMÍREZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00161/2012.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha veintiocho de los corrientes, escrito signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00161/2012, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la codemandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Vocal Ejecutivo y Secretario del Instituto Federal Electoral, Representante de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta ciudad de donde se desprende que únicamente existe un domicilio distinto registrado de la codemandada la C. MARÍA MICAELA ESTRADA HERNÁNDEZ, y que una vez constituido el Actuario Adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, a dicho domicilio le manifestaron las personas que habitan el mismo que la codemandada no vive ahí y en consecuencia se ignora el paradero de la codemandada y el desconocimiento de diverso domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la codemandada las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5048.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FLORENCIO TORRES DE LA TORRE
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del Expediente Número 375/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Eunice Tovar Verdi, endosataria en procuración del C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, en contra de VICENTE TORRES DE LA

TORRE Y JUAN A. CABALLERO MOCTEZUMA, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de julio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Eunice Tovar Verdi, en fecha diez de julio del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Eunice Tovar Verdi, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00375/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio se deja sin efecto el proveído de fecha Primero del mes de julio del año dos mil trece, y como lo solicita se ordena notificar a Juicio al C. FLORENCIO TORRES DE LA TORRE, quien aparece como copropietario del bien inmueble embargado en autos por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se le dará la intervención legal correspondiente en el presente Juicio tanto en la subasta como en la preparación del avalúo dentro del término de ley, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1410 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Altamira, Tam., a 18 de julio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5049.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de julio del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00437/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ en contra del C. SAÚL ALEJANDRO GONZÁLEZ GUERRERO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. SAÚL ALEJANDRO GONZÁLEZ GUERRERO, haciéndole saber al demandado, que se le con sede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 08 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5050.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ RAMÓN OCHOA LUCIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA IRIS OSORIO MARROQUÍN en contra de JOSÉ RAMÓN OCHOA LUCIO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:

A).- Disolución del vínculo matrimonial en base a la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual se encuentra regido el matrimonio.

Ordenándose emplazar a JOSÉ RAMÓN OCHOA LUCIO. por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5051.- Agosto 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (05) cinco de julio del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00478/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, endosatario en procuración de CLARA MÉNDEZ PRIETO, en contra de AGUSTÍN REYES AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 48613, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, calle Alameda manzana 30, lote 05, zona 01, superficie de 487 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15 metros, con lote 03, AL NORESTE 8.700 metros, con lote 03, AL SURESTE 12.500 metros, con lote 03, AL SURESTE 12.500 metros, con lote 04, AL SUROESTE 23.800 metros, con calle Alameda, AL NOROESTE 25.200 metros, con lote 06, Referencia Catastral 04-16-01-095005, propiedad de AGUSTÍN REYES AGUILAR.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial Del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la

siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

5052.- Agosto 27, 29 y Septiembre 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00736/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA CRUZ GARZA, denunciado por RAÚL MORA CRUZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5105.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 653/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MACEDONIO FRAUSTO ORTIZ, denunciado por JOSÉ ENRIQUE FRAUSTO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5106.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ COVARRUBIAS JUÁREZ, denunciado por EDGAR ELÍAS COVARRUBIAS PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de agosto de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5107.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de Julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. GUADALUPE YÁÑEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de agosto de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5108.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 140/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCÍA AGUILAR denunciado por la C. ROSA DELGADO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5109.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00874/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. ISABEL PÉREZ GUERRERO, denunciado por el C. J. ISABEL MONTALVO BAÑUELOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5110.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha trece de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00854/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR CRUZ MORALES, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN MORALES ANCHONDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5111.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIA MEZA MORENO CERVANTES, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de abril del año (2012) dos mil doce, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. PATRICIA MORENO MEZA.

Expediente registrado bajo el Número 00658/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 24 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5112.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del cujus ALFONSO MEZA CERVANTES denunciado por la C. MA. GLORIA MEZA STABOLITO, asignándosele el Número 00699/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5113.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5114.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de agosto del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JESÚS ANTONIO CARDOSO GÁMEZ, denunciado por LAURA ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/08/2013 01:40:33 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5115.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIMIANO MARTÍNEZ BARRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRATIA DE LOS REYES como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5116.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 15 de mayo del año 2013 el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GUADALUPE ROJAS CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. SANTA MARTHA RUIZ PÉREZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5117.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha noviembre veintidós del año dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1223/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO GONZÁLEZ ACOSTA Y VICENTA FAVELA, denunciado por IRMA GUADALUPE GONZÁLEZ FAVELA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5118.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del presente año, radicó el Expediente Número 161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FERNANDO HERACLIO PÉREZ PÉREZ, denunciado por los CC. FORTUNATA HERNÁNDEZ MORALES y PEDRO GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5119.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del año actual, radicó el Expediente Número 158/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran respectivamente los nombres de MA. GLORIA SOLÍS VALDÉS Y JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ GARZA, denunciado por la C. SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ SOLÍS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su

publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5120.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA DÍAZ RAMOS, denunciado por GENARO MARTÍNEZ ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5121.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CRUZ AHUMADA, denunciado por ZENAIDA ENRÍQUEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número, doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5122.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la cujus GRACIELA SILVIA NÚÑEZ COBIÁN denunciado por los C.C. ALBERTO PÉREZ

NÚÑEZ, ANTONIO PÉREZ NÚÑEZ, CLAUDIA DELIA PÉREZ NÚÑEZ, GABRIELA GRACIELA PÉREZ NÚÑEZ, Y VERÓNICA PÉREZ NÚÑEZ, asignándosele el Número 00814/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5123.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (11) once días del mes de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00801/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS JUÁREZ HERNÁNDEZ quien falleció el 11 once de agosto de 2005, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ISABEL GUZMÁN DEL ÁNGEL, ELENA JUÁREZ GUZMÁN, ESTHER JUÁREZ GUZMÁN, J. ISABEL JUÁREZ GUZMÁN, JORGE JUÁREZ GUZMÁN, MARÍA MARGARITA JUÁREZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de julio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5124.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministro de Ley.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ZETINA TORRES, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de octubre de (2010) dos mil diez, en Valles, San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por los CC. DARÍO ZETINA SORIA Y GUILLERMINA TORRES MAGADAN.

Expediente registrado bajo el Número 00824/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 15 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5125.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, denunciado por MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5126.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 679/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO BEAS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. FELICITAS CRUZ VELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5127.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 14 de agosto de 2013

Por acuerdo dictado con fecha doce de junio del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00059/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ENRIQUETA ZAPATA GARCÍA, denunciado por PABLO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5128.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO GUERRERO TORRES, denunciado por CESAR JULIO GUERRERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de agosto de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5129.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de Julio del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 568/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUZ VARGAS GAMIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5130.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00576/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÁNFILO GONZÁLEZ ESPINOZA Y MARÍA CRISTINA GUERRA CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5131.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito este Juzgado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 122/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR SÁENZ BARRERA, quien falleció el día veintinueve de octubre del dos mil seis, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a la edad de 71 años, estado civil casado, nombre del cónyuge Ma. Betha Hinojosa Sáenz, nombre de sus padres Rafael Sáenz Garza y Eulogia Barrera, habiendo tenido su último domicilio el ubicado, en calle Jalisco, número 215, ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MA. BERTHA HINOJOSA SÁENZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5132.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ denunciado por MARÍA MAGDALENA MEDINA MORALES,

asignándosele el Número 00016/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5133.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de agosto del año dos mil trece (2103), ordenó radicar el Expediente 00128/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ÁLVAREZ FLORES, denunciado por MIREYA GUADALUPE ALVARADO RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5134.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 678/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA ANZURES, denunciado por la C. LUIS FERNANDO BANDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5135.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUCAS MAR GONZÁLEZ, y denunciado por el C. ANSELMO MAR MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5136.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SALAZAR MARTÍNEZ, ELVIRA CONTRERAS GÁMEZ, denunciado por ANDRÉS SALAZAR CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203) Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de agosto de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5137.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps, a 03 de agosto de 2013
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2013; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de WENCESLAO LÓPEZ CANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que

se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5138.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 26 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GARZA SALINAS, denunciado por ELVIRA RAMÍREZ QUINTANILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELVIRA RAMÍREZ QUINTANILLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5139.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de julio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00824/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GUILLERMO GARCÍA HINOJOSA, denunciado por ALMA DELIA SERNA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en el Estado a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5140.- Agosto 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GUZMÁN CRUZ, promovido por VELIA ROJAS VIDAURRI.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Río Bravo, Tam., 24 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5141.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 372/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRIGUEZ VALDEZ, promovido por ANTONIA FAZ MORENO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Río Bravo, Tam., 05 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5142.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA TREVIÑO GÓMEZ, quien falleció el día dieciocho (18) de enero del año dos mil dos mil diez (2010) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ROSALINDA TREVIÑO GÓMEZ en su carácter de tutora legítima de los menores MARIANA Y DIEGO de apellidos TREVIÑO GÓMEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00599/2013.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 17 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5143.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por

auto de fecha 05 cinco de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00776/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS TORRES RÍOS quien falleció el 28 veintiocho de noviembre del 2011 dos mil uno (sic), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BERTHA ORTEGA TORRES, DARÍO ORTEGA TORRES, JULIA ORTEGA TORRES, MARÍA SOCORRO ORTEGA TORRES y TERESA DE JESÚS ORTEGA TORRES.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5144.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00829/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ELISA MACÍAS BOLADO, quien falleció el 15 quince de junio del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BENJAMÍN CEDILLO BADILLO, BENJAMÍN CEDILLO MACÍAS, GLORIA GUADALUPE CEDILLO MACÍAS Y RAÚL CEDILLO MACÍAS .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5145.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO GOVEA FAJARDO, denunciado por los CC. MARÍA NORA MARTÍNEZ MIRELES, por si y en representación de su menor hijo OSVALDO GOVEA MARTÍNEZ; LIZETH GOVEA MARTÍNEZ, MARCO ALBERTO GOVEA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de agosto de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5146.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de junio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00662/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA VERÓNICA PÉREZ ALVARADO quien falleció el 02 dos de abril del 2013 dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de julio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5147.- Agosto 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00415/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MOLINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Niguel, número 221, lote 16, manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 142363, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA

NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5148.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01364/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C.P. SOFÍA NÚÑEZ AGUIAR, en su carácter de apoderado legal de CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Eliud Gerardo Solís Covarrubias, en contra de OSCAR MEDINA VARGAS Y MA. DEL CARMEN CASANOVA CRUZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Hidalgo N° 401, esquina Emiliano Zapata, colonia Fraccionamiento Nuevo Lomas del Real, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 596.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 30.00 m, con calle Miguel Hidalgo, AL SURESTE.- en 19.60 m, con lote No. 08, AL SUROESTE.- en 20.35 m, y 10.20 m con lotes 9, 10 y 11, AL NOROESTE.- en 19.40 m, con calle Emiliano Zapata.- Valor pericial \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 23891, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca Número 2268, Legajo 6046, Sección II, de fecha 7 de marzo del 2007.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose como fecha para la celebración del remate el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 08 de agosto de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5149.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 340/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por la C. MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR en su carácter de cesionaria de los derechos del crédito, en contra de la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES MOLINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Circuito Zapotal edificio 112, departamento 7 altos del Fraccionamiento "El Zapotal" en la colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. SANDRA LUZ TURRUBIATES MOLINA, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de interés social índice de saturación en la zona 100% población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto asfáltico transporte urbano: escuelas hospitalares o clínicas a menos de 1 km comerciales y financieros importantes a más de 1 km.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.05 m con área común, AL SUR: en 9.245 m con área común, AL ESTE: en 7.42 metros con departamento 34-8; y AL OESTE: en 6.990 m con área común y 1.280 m con departamento 33-8 área total 64:00 m2 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Número de Finca 27804 de fecha 10 de junio del 2013 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 12 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5150.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de agosto del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. INÉS SOSA CANTÚ, en contra de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Finca Urbana Número 15270, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, lote 1, manzana 41, colonia J. Jesús Luna Luna, municipio de Madero, Tamaulipas, superficie de 113.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros, con lote 2, AL SUR 8.65 metros, con calle Trece De Septiembre, AL ESTE 14.69 metros, con fracción del mismo lote 1, AL OESTE 12.40 metros, con fracción del lote 1.- Derechos que ampara 100.00 por ciento de propiedad, de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5151.- Agosto 29, Septiembre 4 y 10.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (03) tres de julio del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Suarez Monsiváis, endosatario en procuración de los LICENCIADO ANTONIO RAMOS ZÚNIGA Y C. MARÍA EVA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 13782 municipio Tampico, tipo inmueble terreno urbano, solar número 1, manzana 7, colonia Aurora, superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con el solar número 2, AL SUR 30.00 metros, con terrenos de la colonia Martock, AL ESTE 15.00 metros, con el solar número 6 de la misma manzana 7, y AL OESTE 15.00 metros, con calle Monterrey, propiedad de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA DE HERNÁNDEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9)

nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 05 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

5152.- Agosto 29, Septiembre 5 y 10.-1v3.

COPIA

ACUERDO DE FUSIÓN

Ralop, S. de R.L. de C.V., Avesci, S. de R.L. de C.V., Impral, S. de R.L. de C.V., convienen en fusionarse mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 30 de junio de 2013, en la cual subsiste Ralop, S. de R.L. de C.V., Sociedad Fusionante, y desapareciendo Avesci, S. de R.L. de C.V., Impral, S. de R.L. de C.V., como Sociedades Fusionadas. En tal virtud, Ralop, S. de R.L. de C.V., se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de las Sociedades Fusionadas, comprendiendo todo el activo y el pasivo de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Ralop, S. de R.L. de C.V., se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a las Fusionadas por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por la Fusionadas o de los cuales las Fusionadas sean parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.- La fusión surtirá efectos desde que se haga la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante.

Avesci, S. de R. L. de C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013.

En Pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	4,920,227	Pasivo Circulante	6,826,450
Activo Fijo	9,556,924	Total Pasivo	6,826,450
Activo Diferido	634,146	Capital Contable	8,284,847
Total Activo	15,111,297	Total Pasivo y Capital	15,111,297

Impral, S. de R. L. de C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013.

En Pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	41,238,453	Pasivo Circulante	30,158,956
Activo Fijo	15,338,131	Total Pasivo	30,158,956
Activo Diferido	1,300,357	Capital Contable	27,717,985
Total Activo	57,876,941	Total Pasivo y Capital	57,876,941

Ralop, S. de R. L. de C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2013.

En Pesos

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	21,089,798	Pasivo Circulante	29,945,729
Neto Activo Fijo	25,832,406	Pasivo Total	29,945,729
Activo Diferido	1,889,003	Capital Contable	18,865,478
Total Activo	48,811,207	Total Pasivo y Capital	48,811,207

Administrador Único, C. MARTÍNEZ GALINDO GONZALO.- Rúbrica.- Liquidador, C. LARA DOMÍNGUEZ ÁLVARO.- Rúbrica.

SUMANDO CONSTRUCCIONES S.A. DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE FEBRERO DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		0.00
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00	CAPITAL CONTABLE	
EQ. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC.	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Administrador Único, C. MARTÍNEZ GALINDO GONZALO.- Rúbrica.- Liquidador, C. LARA DOMÍNGUEZ ÁLVARO.- Rúbrica.

GLOBAL MARINE SOLUTION S.A. DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE ABRIL DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
BANCOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0.00</u>
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ -
FIJO		TOTAL PASIVO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -		\$ -
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
MAQ. Y EQUIP. TALLER	0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ -
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIP. TALL.	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
		APORT PEND DE CAPITALIZAR	0.00
		UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
		PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESERVA LEGAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ -	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u><u>\$ -</u></u>

Administrador Único, R.F.C. PELA-751120-QB1, LIC. ALFONSO PÉRES LÓPEZ.- Rúbrica.- Liquidador, R.F.C. ROMA520712RE5, C. ALFONSO ROMO MERCADO.- Rúbrica.

CLUB NÁUTICO DE ALTAMIRA S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de marzo de 2009
 Cifras en pesos

	2009
ACTIVO	
Efectivo	0
Cuentas por Cobrar	0
Filiales y Asociados por Cobrar	0
Anticipos de Impuestos	0
Total de Activo	0
PASIVO	
Impuestos por Pagar	0
Filiales por Pagar	0
Acreedores Diversos	0
ISR Diferido	0
Total Pasivo	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	0
Capital Variable	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	0
Resultado del Ejercicio	0
Total del Capital Contable	0
Total Pasivo y Capital Contable	0

CLUB NÁUTICO DE ALTAMIRA S.A. DE C.V.
Estado de resultados
 Por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo 2009
 Cifras en pesos

	2009
Ingresos	0
Total de Ingresos	0
Costos	0
Total de Costos	0
Utilidad Bruta	0
Gastos De Operación:	
Honorarios (PF y PM)	0
Otros gastos	0
Impuestos y Derechos	0
No Deducibles	0
Resultado de Operación	0
Ingresos Financieros	0
Costos Financieros	0
Diferencia en tipo de cambio	0
Resultado antes de impuesto a la utilidad	0
Impuesto sobre la renta diferido	0
Resultado del Ejercicio	0

Liquidador, ELSA CÁRDENAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.